CIUDAD DEL ESTE
¡RECONSTRUYAMOS!

Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN N°3999/I.M.

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE OBRA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE CENTRO CULTURAL, PROPIEDAD DE LA GOBERNACION DEL ALTO PARANA.-

Ciudad del Este, 26 de agosto del 2020.-

VISTO: La presentación realizada por la Gobernación del Alto Paraná a través del expediente N° 10744/2020 en el cual solicita la aprobación de los planos y planillas de obra correspondiente al proyecto de Centro Cultural; y,

CONSIDERANDO: Que según informes de las unidades competentes de la institución y dictamen de la Asesoría Jurídica N° 1137 de fecha 10/08/2020, los planos y las planillas se encuadran dentro de las disposiciones legales y técnicas vigentes.

Con referencia a la exoneración del pago del Impuesto a la Construcción, la Asesoría Jurídica Municipal, en su Dictamen N°. 1138 de fecha 10/08/2020 considera que no corresponde el pago del impuesto a la construcción de las obras realizadas por el Estado, no por estar exentos por las leyes sino por la inmunidad fiscal que tiene el Estado, es decir que cuando la obra sea para el funcionamiento de la Institución no debe ser tributado por el municipio, adhiriéndonos a las fundamentaciones de los Ministros de la Corte Suprema de Justicia, asimismo, atendiendo a que la obra construida será un Polideportivo que beneficiaría a toda la población del municipio, por lo que recomendamos la exoneración del impuesto a la construcción a la Gobernación de Alto Paraná. POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art.1°.- APROBAR los planos y planillas de obra correspondiente al proyecto de Centro Cultural a ser construido en el inmueble ubicado sobre la Avda. Bernardino Caballero (Sede de la Gobernación del Alto Paraná) identificado con la Cuenta Corriente Catastral N° 26-0476-26, con una superficie a ser construida de 2.400,00 m2 (DOS MIL CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS), siendo exonerada del importe del impuesto a la construcción conforme...-

Art.2°.- EL PROPIETARIO deberá solicitar la inspección final de la obra en el plazo establecido en la Ordenanza N° 049/98 J.M, de la cual estará sujeta la habilitación de la obra mencionada, siendo el propietario responsable por la calidad de los materiales utilizados en la construcción de la obra, por lo que es responsable civil y penalmente de lo que pudiera suceder de no ajustarse a las especificaciones técnicas correspondientes.-

Art. 3°.- LA UNIDAD responsable de la notificación, relación y control del fiel cumplimiento de las normas técnicas y de los plazos establecidos es la Jefatura de la División Obras Particulares, siendo los fiscales designados para la inspección final de la obra responsables civil y penalmente por el incumplimiento de las mismas.-

Art. 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Abg. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal